## **B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

## MINISTERIO DE FOMENTO

36.477/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a Cantera La Torreta, S. A. U.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la construcción de una planta para la molienda y expedición de cemento a granel y ensacado en la dársena sur del puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: 30.000 m<sup>2</sup>.

Objeto: Construcción de una planta para la molienda y expedición de cemento a granel y ensacado en la dársena sur del puerto de Castellón.

Plazo: Treinta y cinco años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 45.886,50 €/año, mientras se efectúan las obras de relleno, y 91.773 €/año, una vez finalizadas las obras de relleno.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: La cuota a aplicar será de 0,5127 €/Tm/año con un movimiento mínimo anual de 250.000 toneladas.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Dichas tasas se considerarán para el año 2006.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 6 de junio de 2006.—El Presidente. Juan José Monzonís.

36.478/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a «Viuda de Enrique Gimeno, S. A.»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 28.514 m.² para el

almacenamiento de mercancía situada en la ampliación norte, fase II del área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: 28.514 m.2

Objeto: Parcela para el almacenamiento de mercancía.

Plazo: Veinte años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 126.104,20 €.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: La cuota a aplicar será de 0,1394 €/tn/año para el tráfico de granel sólido y 0,3860€/tn/año para el de mercancía general con un movimiento mínimo anual de 130.800 y 25.001 toneladas respectivamente.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Dichas tasas se considerarán para el año 2006.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 6 de junio de 2006.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

36.479/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa a «Desarrollo de Suelo Terciario, S. L.»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la construcción y explotación de un complejo de ocio y convenciones en el área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: 49.640 m.2

Objeto: Construcción y explotación de un complejo de ocio situado en el área de servicio del Puerto de Castellón.

Plazo: Treinta y cinco años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 428.929,31 €/año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: La aplicación del 2% sobre el volumen de negocio con un volumen mínimo anual de 3.250.000 €.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y disposición transitoria sexta de la ley 48/2003.

Dichas tasas se considerarán para el año 2006.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 6 de junio de 2006.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

36.519/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se somete a información pública la solicitud de ampliación de concesión sobre dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de un pantalán y un nuevo silo en la terminal de almacenamiento y expedición de cemento a granel que les fue otorgada en Raos 8 con fecha 22 de julio de 1992.

La Autoridad Portuaria de Santander tramita un procedimiento administrativo para una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los Puertos de Interés General.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de la empresa Cementos Alfa, S. A., con objeto de obtener una ampliación de su concesión sobre domino público portuario otorgada con fecha 22 de julio de 1992 para la construcción y explotación de un pantalán y un silo para el almacenamiento de cemento a granel.

Por este motivo, y dado el carácter de interés general para la consolidación de tráfico de este tipo de mercancía, la Autoridad Portuaria de Santander, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, procedió a la confrontación del proyecto sobre el terreno y el espacio de agua, determinando su adecuación y vialidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de las alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Santander, muelle de Maliaño, s/n (edificio de Explotación), 39009 Santander.

Durante el referido plazo podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la División de Dominio Público, ubicada en ese mismo edificio.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de junio de 2006.—El Director del Puerto de Santander. Mariano Revestido García.